

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

## MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO CAMPAMENTOS (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>16.062.555</b>
09		APORTE FISCAL		16.039.555
	01	Libre		16.039.555
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		<b>GASTOS</b>		<b>16.062.555</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	1.561.495
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	572.711
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.027
	04	Mobiliario y Otros		13.438
	05	Máquinas y Equipos		2.589
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		13.912.322
	03	A Otras Entidades Públicas		13.912.322
	003	Municipalidades para el Programa Aldeas y Campamentos		13.912.322

**GLOSAS :**

01 Antes del 31 de marzo de 2015, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan de intervención tendiente a generar soluciones habitacionales a familias de campamentos, con metas por región para 2015; detallando el presupuesto destinado a ello y el personal con que cuenta el Programa Campamentos. Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.

La Dirección del Programa Campamentos deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a más tardar al 31 de julio del año 2015, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2015.

02 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 14
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de \$ 5.801
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de \$ 7.333
- d) Convenios con personas naturales
  - Miles de \$ 1.160.907

03 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales o expertos que acrediten experiencia en las tareas requeridas. Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta un máximo de 40 personas en calidad de agentes públicos. Estas contrataciones serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación a la Dirección de Presupuestos, identificándose las labores a ser ejecutadas. En el caso de los Secretarios

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CAMPAMENTOS (01)

Partida	:	18
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Técnicos Regionales, éstos dependerán del director del SERVIU en coordinación con la Dirección del Programa Campamentos.

04 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$

3.250